

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2001

Señor  
Antonio Gómez Santos  
Ciudad.

106783

REF: 125582-M-01

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en su reunión del día de hoy, el Directorio de la compañía **Latin Energy (Ecuador) S.A.**, ha tenido el acierto de designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía, usted ejercerá, individualmente, la representación legal de la compañía, estando, sin embargo, dicha representación legal limitada al cumplimiento y ejercicio de las siguientes obligaciones y atribuciones, además de aquellas otras que consten en el Estatuto Social de la compañía:

- a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señalados por el Directorio y el Presidente Ejecutivo;
- b) Representar judicialmente a la compañía ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar conflictos en los que sea parte la compañía;
- c) Celebrar los siguientes tipos de contratos cuando la compañía sea parte de ellos, siempre que tengan relación con los negocios que, ordinariamente, y de conformidad con su objeto social, lleva a cabo la compañía: 1.- contratos de compraventa y/o arrendamiento de cualesquiera de los bienes que la compañía comercializa; 2.- contratos de compraventa con reserva de dominio; 3.- contratos de prenda; 4.- promesas de compraventa; 5.- contratos de arrendamiento mercantil; 6.- contratos de asociación; 7.- cualquier otro tipo de contrato que la compañía deba celebrar en el giro ordinario de sus negocios y cuya celebración haya sido previamente autorizada por el Directorio.
- d) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores, y en general manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la compañía con sus trabajadores y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- e) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y Ministerio de Finanzas, y cualquier otra entidad respecto a la cual la compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías;
- f) Contratar con compañías de seguros, las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas;
- g) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, o con Instituciones Financieras del exterior. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía, podrá abrir cartas de crédito irrevocables, y en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias;
- h) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuenta, y en general, solicitar a nombre de la compañía todo lo que le corresponda en su calidad de cuentacorrentista;

- i) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de arrendamiento mercantil y draw back, así como, matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la compañía ante las diferentes autoridades de tránsito de la República del Ecuador;
- j) Participar en concursos públicos de ofertas y licitaciones. Podrá presentar ofertas, solicitar aclaraciones, obtener y presentar garantías, celebrar contratos en caso de serle adjudicados a la compañía, y en general dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, y demás leyes que rigen las relaciones del sector público con el sector privado;
- k) Inscribir a la compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos valores;
- l) Suscribir declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos y representar a la compañía ante el Servicio de Rentas Internas y cualquier otra autoridad, nacional o seccional, encargada de la administración de tributos;
- m) Comparecer en representación de la compañía en Junta Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le correspondan como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías;
- n) Previa autorización del Directorio, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la compañía y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la compañía;

El Gerente General requerirá autorización previa del Directorio para realizar a nombre de la compañía, cualquiera de los actos para los que está facultado, cuando la realización de dicho acto implique la asunción por parte de la compañía de una obligación, principal o accesoria, cuya cuantía sea superior a aquella que fije el Directorio, de tiempo en tiempo.

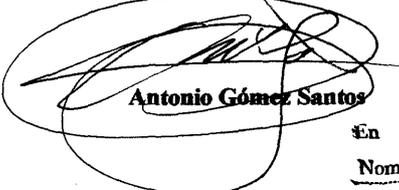
Latin Energy (Ecuador) S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada Norma Thompson Barahona, el 5 de Septiembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de Noviembre del 2001.

Atentamente,



**Benjamín Rosales Valenzuela**  
Presidente de la Sesión de Directorio

**RAZON:** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LATIN ENERGY (ECUADOR) S.A., en Guayaquil, 26 de Noviembre del 2001



**Antonio Gómez Santos**

En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombramiento de Gerente General  
 Folio(s) 9.074-9.078 Registro Mercantil No.  
1.659 Repertorio No. 2.538  
 Se archivan los Comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos  
 Guayaquil, 24 de Enero del 2002

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

